CONTRATANTE	ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	**NIT**	900.315.506-2
CONTRATISTA	MEDISSCOP S.A.S.	**NIT**	900.896.434-2
REP. LEGAL	LUIS ALBERTO MUÑOZ OROZCO	**CC**	16.251.306 de Palmira Valle
TELÉFONO	3728077 – 3155727774 – 3164638547	**CIUDAD**	Cali
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIODICOS, PARACLINICOS, ESPIROMETRIAS, PRUEBAS PARA SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y AUDIOMETRIAS PARA EMPLEADOS DEL SISTEMA MIOCABLE DE ACUERDO CON EL CONTRATO NO. 917.103.01-06-2021		
VALOR	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7'856.467)., incluyendo gastos de legalización y ejecución del contrato	**PLAZO**	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2021
FORMA DE PAGO	Se realizarán pagos mensuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura	**SUPERVISOR**	Coordinador SSTA MIOCABLE
CDP	0286 del 21 de septiembre del 2021		

Entre la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, NIT 900.315.506-2** entidad descentralizada indirecta de segundo grado, constituida el 25 de septiembre de 2009, registrada en la Cámara de Comercio de Manizales el 1 de Octubre del mismo año, representada por su Gerente Encargado **JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.285.074 de Manizales, Caldas, vecino de esta ciudad, en mi condición de Gerente Encargado de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, cargo para el cual fui designado a través del Acta N°10 del 23 de diciembre de 2020 del Consejo Directivo, autorizado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN o CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **MEDISSCOP S.A.S.**, con Nit N° 900.896.434-2, representada legalmente por LUIS ALBERTO MUÑOZ OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.251.306 de Palmira Valle, quien para efectos de cualquier notificación se ubica en CR 30 N.° 9 C 48 Barrio Champañat, Cali, Valle,

quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, de acuerdo con las condiciones del proceso de Mínima Cuantía IP-ACAM-71-2021:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIODICOS, PARACLINICOS, ESPIROMETRIAS, PRUEBAS PARA SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y AUDIOMETRIAS PARA EMPLEADOS DEL SISTEMA MIOCABLE DE ACUERDO CON EL CONTRATO NO. 917.103.01-06-2021, de conformidad con las características y especificaciones de la oferta, las cuales se encuentran contempladas en el capítulo III de los términos de referencia de la **IP-ACAM-71-2021** y a la oferta presentada por el contratista.

VALORES UNITARIOS DE LOS EXAMENES A REALIZAR:

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

Exámenes	Valor unitario (incluido IVA, si aplica)	
Paquete alturas	$	70.000,00
TRIGLICERIDOS, COLESTEROL TOTAL Y GLUCOSA, AUDIO, OPTO Y EMO	$	50.000,00
AUDIO, OPTO Y EMO	$	40.000,00
Exámenes de laboratorio: pos-incapacidad	$	200.000,00
Exámenes de laboratorio: casos especiales	$	100.000,00
Examen médico de ingreso	$	20.000,00
Examen médico periódico	$	20.000,00
Examen médico de retiro	$	20.000,00

VALOR TOTAL PROPUESTA ANTES DE IVA:		520.000,00
IVA	$	-
VALOR TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO		520.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7'856.467)., incluyendo gastos de legalización y ejecución del contrato, y corresponde a un contrato de monto agotable; el pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, previa Acta suscrita por el Supervisor del contrato en la cual manifieste el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, así como el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Diseñar el cronograma de exámenes de manera conjunta con la entidad.
2. Disponer de los médicos y paramédicos durante la realización de los exámenes.
3. Entregar los resultados de los exámenes dentro de los 7 días hábiles siguientes a la realización de los mismos.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
5. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley
6. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, si es del caso.
7. Pagar oportunamente los impuestos y costos que requiera la suscripción, ejecución y legalización del presente contrato.
8. Presentar cuando así lo señale la entidad o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
9. Acatar las sugerencias respetuosas del supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
11. Asumir y llevar a cabo la totalidad de protocolos y medidas tendientes a evitar la propagación del COVID-19 al momento de ejecutar las actividades aquí contempladas, por lo que deberá suministrar a su personal todos los elementos de protección necesarios para evitar el contagio y propagación del mismo.
12. Todas las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, de acuerdo con la propuesta que hace parte integral del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTIAS: El Contratista se obliga a la constitución de garantías con los siguientes cubrimientos, las cuales deberá presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato:

a) **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA QUINTA: LA ASOCIACIÓN descontará de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas**:**

a) **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Descontará el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
b) **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Descontará el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION:

a) Estación Cañaveralejo: ubicada en la Calle 5 esquina con Carrera 50 al frente del Centro Comercial Cosmo Centro en la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INDEMNIDAD: será obligación del contratista mantener a la ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA OCTAVA: FIRMA: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.